



Resolución Directoral Nacional N° 069-2013-BNP

Lima, 13 JUN. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 229-2013-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 072-2013-BNP/OA, emitido por el Dirección General de la Oficina de Administración respecto a la Escala Transitoria de Incentivos laborales en el marco de lo establecido por la Ley N° 29874, Ley que complementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF norma que aprueba la escala base y disposiciones complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, según el artículo 4° del "Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas", aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE), se aprueba implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE);

Que, la referida norma en sus artículos 3°, 4° 5° y 6° establecen los conceptos que se incorporan a los incentivos otorgados a través del CAF AE, la regulación y conformación de la escala transitoria, la escala base y la aplicación de la escala base a la transitoria;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 000 -2013-BNP (Cont.)

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprueba la Escala Base y las Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, establecida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el último párrafo del Artículo 9°, del anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF, establece que habiendo sido constituido la escala transitoria, ésta deberá ser aprobada mediante resolución del titular del pliego, ello en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley 29874;

Que, mediante Informe N° 072-2013-BNP/OA, la Dirección General de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, concluye que habiendo terminado con el procedimiento de incorporación de los incentivos otorgados a través del CAFAE, proceso realizado en forma conjunta por el pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, corresponde aprobar la propuesta de la escala transitoria de Incentivos laborales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, debe tenerse presente para estos efectos, que en el referido informe, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE BNP, mediante Oficio N° 0104-2013-CAFAE-BNP, respecto a la aprobación de la escala transitoria de Incentivos Laborales 2013, confirma la aprobación del mismo, cuyas categorías se encuentran detalladas en el Oficio N° 153-2013-BNP/OA;

De Conformidad con lo Dispuesto en la Ley N° 29874, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Informe N° 229-2013-BNP/OAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la Escala Transitoria de Incentivos Laborales de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual consta en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



Resolución Directoral Nacional N° 009-2013-BNP

ANEXO

ESCALA TRANSITORIA DE INCENTIVOS LABORALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

CATEGORIA	INCENTIVO		OCASIONAL DICIEMBRE	TOTAL INCENTIVO ANUAL	INCENTIVO MENSUAL
	INCENTIVO MENSUAL	TOTAL			
F-5	3,390.00	40,680.00	210.00	40,890.00	3,407.50
F-4	2,084.00	25,008.00	210.00	25,218.00	2,101.50
F-3	1,314.00	15,768.00	210.00	15,978.00	1,331.50
SP	1,024.00	12,288.00	210.00	12,498.00	1,041.50
ST	899.00	10,788.00	210.00	10,998.00	916.50

(1)

(2)

Nota: El incentivo mensual único se ha calculado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29874, consolidando las asignaciones que se abonan al personal (ocasional diciembre), dividiendo el total entre doce meses.

(1) Monto máximo, algunos trabajadores tienen incentivo mensual S/. 907.00 con lo que su incentivo mensual único será de S/. 924.50

(2) Monto máximo, algunos trabajadores tienen incentivo mensual S/. 745.00 con lo que su incentivo mensual único será de S/. 762.50

